

Visto, el Expediente N° 07-082070-001, que contiene el Oficio N° 3389-2008-DG/DIGESA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 6709-2007/DG/DIGESA, la Dirección General de Salud Ambiental, remite el "Proyecto del Reglamento sobre Vigilancia y Control de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N° 007-98-SA", para su prepublicación en el Portal de Internet del Ministerio de Salud;

Que, el numeral 3 del artículo 13° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo dispone que los proyectos de reglamento se publican en el portal electrónico respectivo y por no menos de cinco (5) días calendario, para recibir aportes de la ciudadanía, cuando así lo requiera la Ley;

Que, en atención a su trascendencia y alcance, resulta conveniente poner a disposición de la opinión pública interesada el proyecto sustitutorio del Reglamento precitado, a efecto que pueda ser revisada y analizada íntegramente y así recibir las sugerencias o recomendaciones que pudieran contribuir a su perfeccionamiento, antes de su aprobación;

Con el visado del Director General de la Dirección General de Salud Ambiental, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Viceministro de Salud; y,

De conformidad con lo dispuesto en el literal f) del artículo 8° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer la publicación del "Proyecto del Reglamento sobre Vigilancia y Control de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N° 007-98-SA", con el fin de recibir observaciones, aportes y sugerencias sobre su contenido de la ciudadanía en general.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina General de Comunicaciones publicar en el Portal de Internet del Ministerio de Salud, en la dirección electrónica <http://www.minsa.gob.pe/portal/06transparencia/normas.asp> el mencionado proyecto por un periodo de diez (10) días calendario, así como recibir las opiniones, observaciones y sugerencias que se formulen.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HERNÁN GARRIDO-LECCA MONTAÑEZ
Ministro de Salud

251301-5

**TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES**

Prorrogan plazo otorgado a Comisión Multisectorial para recomendar el estándar de televisión digital terrestre a ser adoptado en el Perú

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 119-2008-MTC**

Lima, 13 de setiembre de 2008

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 010-2007-MTC se constituyó la Comisión Multisectorial encargada de recomendar al Ministerio de Transportes y Comunicaciones el estándar de televisión digital terrestre a ser adoptado en el Perú;

Que, con fecha 5 de setiembre de 2008, la Embajada de la República Popular China en el Perú, traslada la comunicación de la Alianza de TV Digital de Zhongguancun quien propone la realización de pruebas de campo del estándar DTMB, por lo que solicita la prórroga del plazo

otorgado a la Comisión Multisectorial para la realización de sus pruebas;

Que, en la misma fecha, se recibieron comunicaciones del Ministerio de Comunicaciones de Brasil y de la Embajada de Brasil en Perú, manifestando el interés del gobierno brasileño en que se proceda a incluir al estándar ISDB-T con innovaciones brasileñas en las evaluaciones de la Comisión Multisectorial, solicitando para ello extender el plazo previsto para la recomendación del estándar de televisión digital terrestre a fin de realizar las pruebas de campo de dicho sistema;

Que, teniendo en cuenta las implicancias y futuros beneficios de la televisión digital terrestre como vehículo de integración e inclusión social al reducir la brecha digital existente y fomentar el desarrollo de la sociedad de la información y el acceso universal, constituyéndose así en un elemento importante en el desarrollo de las telecomunicaciones en el país, resulta conveniente realizar pruebas de campo de los estándares DTMB y el ISDB-T con innovaciones brasileñas, bajo las mismas condiciones en que éstas se realizaron para los otros estándares, así como proceder a la evaluación económica y de cooperación técnico-económica de cada uno de ellos;

Que, mediante Acta de Sesión N° 37, la Comisión Multisectorial encargada de recomendar al Ministerio de Transportes y Comunicaciones el estándar de televisión digital terrestre a ser adoptado en el Perú acordó solicitar una ampliación del plazo en noventa (90) días para la recomendación del estándar de televisión digital terrestre;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, la Resolución Suprema N° 010-2007-MTC y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Prorrogar por noventa (90) días calendario el plazo otorgado a la Comisión Multisectorial encargada de recomendar al Ministerio de Transportes y Comunicaciones el estándar de televisión digital terrestre a ser adoptado en el Perú para presentar su informe al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Artículo 2°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por la Ministra de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

VERÓNICA ZAVALA LOMBARDI
Ministra de Transportes y Comunicaciones

251606-2

Otorgan autorización a asociación para efectuar el servicio de radiodifusión sonora educativa en onda media en la localidad de Chiclayo - Ferreñafe - Lambayeque

**RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL
N° 549-2008-MTC/03**

Lima, 10 de setiembre de 2008

VISTO, el Expediente N° 2008-003837, presentado por la asociación MINISTERIO MUNDIAL ASOCIADOS - DR. ALBERTO SANTANA, sobre otorgamiento de autorización por Concurso Público para la prestación del servicio de radiodifusión sonora educativa en Onda Media (OM), en la localidad de Chiclayo - Ferreñafe - Lambayeque, departamento de Lambayeque;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16° de la Ley de Radio y Televisión - Ley N° 28278, establece que las autorizaciones del servicio de radiodifusión se otorgan a solicitud de parte o por concurso público. El concurso público es obligatorio cuando la